El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes, artículo 22 numeral 3 literal C del Acuerdo No. 2 del 21 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos **Estudios** y *documentos previos*. "Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar el proceso de la contratación de la ESE Hospital de San Martin de los Llanos, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE USUARIOS Y REDES, COPIAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWAR PROSOT, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Por lo anterior esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo. Conforme al artículo 19 del Acuerdo No. 2 del 21 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos; los estudios y documentos previos deben contener los siguientes elementos:

FECHA	01 de enero del 2023
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. Que por lo anterior, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que es la única entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los San Martineros, la cual, presta los servicios de consulta médica general, consulta de enfermería, consulta de urgencias, hospitalización, partos, consultas odontológicas, procedimientos odontológicos, muestras, exámenes de laboratorio y terapias, siendo habilitado como IPS Publica de Primer Nivel de Atención. La ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos en desarrollo de su actividad asistencial y administrativa y para el logro de sus fines, utiliza equipos de cómputo, periféricos que los apoyan, junto con equipo de uso especializado en la red LAN y su acceso a Internet requiere custodiar la seguridad del sistema de información, administrar cuenta de los usuarios y las redes informáticas, mantenimiento preventivo y correctivo de computadores e impresoras. Estos equipos y periféricos requieren mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento para apoyar oportunamente el Servicio asistencial y garantizar a los usuarios la atención de sus requerimientos, como también las actividades administrativas esenciales propias de esta corporación, evitando de este modo traumas en la prestación del Servicio ante un eventual daño de los mismos.

	Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y en razón a que la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos dentro de su planta no cuenta con un Técnico o profesional que tenga experiencia, conocimientos e idoneidad en las labores que con lleva la administración de los usuarios y de la red, existe la necesidad de contratar un profesional en el área de los Sistemas que supla la anterior necesidad, en la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos. Motivos por el cual, requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE USUARIOS Y REDES, COPIAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWAR PROSOT, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia e idoneidad en el área relacionada, con el fin de evitar el entorpecimiento de las actividades en mención, toda vez que, dentro de la planta de personal de esta entidad, no existe personal suficiente e idóneo para atender este tipo de acompañamiento y asistencia
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE USUARIOS Y REDES, COPIAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWAR PROSOT, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
JUSTIFICACION	El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 3 literal C del Estatuto de Contratación del Hospital Local de San Martín
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Los parámetros para establecer la idoneidad del personal son: • **FORMACION ACADEMICA** **NIVEL EDUCATIVO:** Profesional en el área de Sistemas – Ingeniero de Sistemas o Tecnólogo de Sistemas .**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Teniendo en cuenta el servicio Profesional que se requiere para suplir la necesidad y que esto conlleva gran responsabilidad se requiere un Profesional en el área de Sistemas, con una experiencia mínima de seis (6) meses, que posea los conocimientos y la experiencia y que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata En este orden de ideas y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Institución no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecidos teniendo en cuenta las calidades del personal seleccionado y la labor a desempeñar
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un contrato de servicios conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 3 literal C del Estatuto de contratación

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>81111800</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informático</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El término para la ejecución del contrato será de Seis (6) meses días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">HOJA DE VIDA CON ANEXOS – PERSONAL ADMINISTRATIVO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hoja de vida de la Función Pública SIGEP - actualizada</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fotocopia de la Cedula al 150%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Libreta Militar si es Hombre y aplica</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Diploma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Acta de Grado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Tarjera Profesional</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RETHUS para área de la salud si aplica</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Soporte Vital básico(renovación cada dos años)</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cursos:
• Curso de humanización en servicios de salud – obligatorio
• Curso de atención a víctimas de violencia sexual – obligatorio
• Curso de Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción – Obligatorio
• Cursos de actualización y retroalimentación en el área que se desempeña -orden cronologico</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Soportar Experiencia laboral en orden cronológico</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Antecedentes Fiscales</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Antecedentes Disciplinarios de acuerdo a la profesión</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Pasado Judicial</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Registro Nacional de Medidas Correctivas</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Certificación de afiliación a Salud</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Certificación de aflicción a Pensión</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Certificación de afiliación a riesgos Laborales</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Carne de Vacunas
• Tétano y difteria TD
• Influenza</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		• Fiebre Amarilla • Carnet de vacunas COVID 19
	20	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla), vigencia Dos (2) año
	21	RUT actualizado
	22	Certificación Bancaria actualizada
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	• Realizar y custodiar las copias de seguridad del Software PROSOFT • Administrar las cuentas de los usuarios • Dar soporte en caso de fallo de los computadores • Propender por la seguridad de la red LAN y WAN • Mantener y administrar las redes informáticas	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: • Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. • Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. • Afiliarse al sistema de seguridad social integral. • Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. • Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. • El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. • Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. • Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. • Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual	

- Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor

Obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Artículo 15. *Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.*
- *Realizar actividades de prevención y promoción.*
- *Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.*
- *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.*

Artículo 16. *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes*

- *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago de seguridad social cuando el aporte esté a su cargo*
- *Procurar el cuidado integral de su salud*
- *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales*
- *Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST*

VALOR	DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS **($12.360.000)** MONEDA LEGAL VIGENTE
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: Realizará seis (6) pagos por DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS **($2.060.000)** MONEDA LEGAL VIGENTE, previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2120202	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 numeral 3 literal C del Estatuto de Contratación del Hospital Local de San Martín
ANALISIS DEL SECTOR	Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente: La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se realiza el siguiente análisis del sector de la prestación de servicios de los contratos celebrados con la institución y de otras instituciones revisadas en el SECOP. **a) El valor de los servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	DENIS RAMON ROJAS PARRA C.C 17336894	167-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE USUARIOS Y	8.000.000	4 MESES

			REDES, COPIAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWARE PROSOT, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOSMARTIN DE LOS LLANOS		
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	DENIS RAMON ROJAS PARRA C.C 17336894	172-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION Y SEGURIDAD DE USUARIOS Y REDES, COPIAS DE SEGURIDAD DEL SOFTWARE PROSOT, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE EN LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOSMARTIN DE LOS LLANOS	6,293,333	4 MESES

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
META - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO C.C. 17329215	055-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE S.C PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERIA, INVENTARIOS, NOMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIOS, FACTURACION SALUD, ESTADISTICAS, RIPS HOISTORIAS CLINICAS, RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	54,000,000	6 MESES
META - E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD - GRANADA	GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO CC.90044859	051-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CONTABLE E HISTORIAS CLÍNICAS, DENOMINADO SC SERVICIOS CONTABLES PARA LA E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.	$ 34,096,684	12 MESES
EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	EDWIN RAFAEL COBA SALDAÑA C.C. 86.055.322 DE VILLAVICENCIO	155-2020	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, EL APOYO EN CONCEPTOS TECNICOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y CARGUE DE INFORMACION EN LOS DIFERENTES PORTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	18.000.000	4MESES

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	JYMMY ARNULFO AVILA BARBOSA	236-2014	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIRO DE SISTEMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	14.000.000	4 MESES

a) **Análisis del Sector.**

No se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes porque se realiza por contratación directa y de acuerdo al Manual de Contratación se invita a un solo oferente el cual se relaciona

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **DENIS RAMON ROJAS PARRA CC 17.336.894** Dirección: Manzana C Casa 30 Número Telefónico 321 310 62 58 Email: drrparra@gmail.com	DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.360.000) MONEDA LEGAL VIGENTE

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO**
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las

		obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados
	ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
	MECANISMO DE COBERTURA	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
	JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente
	PROBABILIDAD	Media- baja
	IMPACTO	Media-baja
	CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista
	.	
GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Estatuto de Contracción que dice: Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente Acuerdo. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos	
LIQUIDACION	**ARTÍCULO 32º: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LIQUIDACION:** los contratos celebrados por la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, se perfeccionarán con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la	

	contraprestación, para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía según el caso y de la existencia del registro presupuestal. **Parágrafo:** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del Subgerente la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos.
NOMBRE Y CARGO DE REALIZA EL ESTUDIO PREVIO	**JEIMMY LIZETH FULA GÓMEZ** Subgerente

FIRMA

Proyecto: Dr. Libardo Henao Londoño – Asesor Jurídico Externo	*Reviso: Dra Jeimmy Lizeth Fula Gómez -Subgerente*	*Aprobó: Dr. Hernando Hernández Silva - Gerente*	*Digito: Claudia Liliana Barreto Vega Auxiliar de Apoyo CPS*